



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Tres de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00292-00

Previo a darle trámite al escrito de cesión del crédito realizada por EL FONDO NACIONAL DE GARANTÍA en calidad de cedente a CENTRAL DE INVERSIONES, se deberá aportar al proceso copia auténtica del documento suscrito entre los suscritos donde se de fe de dicha cesión.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa50bd04b0b6afb1792af20af66fbadd976e7079c59b2c5edec6d0b2abf3af56

Documento generado en 03/09/2021 12:44:19 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>